



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted, que reposa escrito por parte del togado MAURICIO MARIN MARTINEZ apoderado de la señora JANETTE MARGARITA LUX DE NAVARRO, con aclaración y/o corrección del informe pericial No. IE-2020-292 elaborado por CARLOS FERNANDO SALAZAR SALAMENCA, con ocasión del traslado del informe pericial No. 12-510627.

Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Radicado	0800131200012019-00050-00 Radicado No. 2019-00353 E.D.
Accionante	Fiscalía 25 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectados	JEANNETTE LUX DE NAVARRO
Decisión	Auto Ordena Traslado de Aclaración y Adición
Fecha	18 de Agosto de 2022

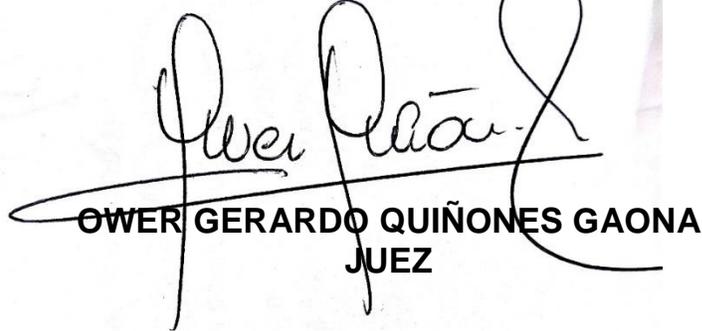
Visto el informe secretarial que da cuenta que se corrió traslado al Informe pericial No. 12-510627, y una vez verificada la información presentada por el Dr. MAURICIO MARIN MARTINEZ, se dispone correr traslado de la aclaración y adición presentada por el togado¹, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Código de Extinción de Dominio, con

¹ Folios 166 a 172; cuaderno original Juzgado No. 1



ocasión del dictamen pericial No. 12-510627 rendido y suscrito por la servidora de policía judicial – FLORALBA ROJAS ESPITIA-. Para lo anterior, se concede un término de cinco (5) días fuera del término de distancia. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

AMO

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6d33d479ac59b1972b6daea6c7435dd61341ef4b0e71d0ab8fc86ca3f725d**

Documento generado en 25/08/2022 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>